Año de 1960 Viernes 21 de Octubre Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 8 de octubre de 1960 por la que se dispone la realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1960-61.

Ilustrísimo señor:

Fijadas las normas para la redacción de planes de barbechera y sementera por Orden de este Ministerio de fecha 30 de julio de 1954, y llegado el momento de señalar la fijación de superficies mínimas obligatorias de siembras de trigo, tanto en l s explotaciones de secano como en las de regadío, así como en los cultivos forrajeros, de acuerdo con los Decretos de 16 de enero de 1953 y 28 de octubre de 1955, y Orden ministerial de 23 de abril de 1956, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de diciembre de 1959 sobre realización de barbechos para la sementera próxima,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que es aconsejable continuar coordinando los incrementos en las producciones de forrajes con las de granos para piensos, con el fin de seguir aumentando el peso vivo, en las explotaciones agrícolas, de acuerdo con la legislación vigente, destinando a dicho fin los terrenos de mejor aptitud para el cultivo del trigo, sin repercusión apreciable en la producción de este cereal, ha tenido a bien disponer, en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940, disposiciones complementarias antes indicadas y Decreto de 2 de junio de 1960, por el que se regula la campaña de cereales y leguminosas 1960-61, lo siguiente:

Primero. A la publicación de la presente Orden la Dirección General de Agricultura fijará para cada provincia la superficie mínima obligatoria de trigo, de acuerdo con la superficie de barbecho ya señalada al efecto para todo el territorio nacional por la Orden de este Ministerio de 17 de diciembre de 1959, y teniendo en cuenta lo que se previene en el Decreto de 2 de junio de 1960.

Queda autorizada dicha Dirección General para sustituir en aquella superficie el cultivo de trigo por el de granos de piensos forrajeros o pratenses.

Segundo. Las Juntas Sindicales Agropecuarias constituidas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos distribuirán las superficies obligatorias de siembra de trigo entre los cultivadores del término municipal y antes del día 30 del mes de octubre lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies, por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Tercero. Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra la superficie señalada, en virtud de esta disposición por los Cabildos o Juntas, ante los mismos con anterioridad al 15 de noviembre, y aquéllos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de noviembre de 1960.

En última instancia, y contra dicha resolución cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica provincial, la cual resolverá en definitiva antes del día 15 de diciembre de 1960.

Cuarto. Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o a la Junta correspondiente de la fecha de la terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 15 de diciembre dicho Cabildo o Junta deberán comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronómica.

Quinto. La Dirección General de Agricultura tomará las medidas oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Sexto. Queda subsistente la Orden de este Departamento de 25 de septiembre de 1958 sobre realización de siembra de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1958-59 (*Boletín Oficial del Estado* de 30 de septiembre) en lo que no se oponga a la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del «B. O. del E.», 18 de octubre, núm. 250.)

3160

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por así interesarlo el Presidente de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares, se recuerda a todos los Alcaldes de esta provincia la obligación que les impone la Orden del Ministerio de la Gobernación dictada a través de la Dirección General de Administración Local, con fecha 4 de febrero de 1954, de ceder en usufructo a la Escuela los terrenos municipales apropiados para la creación de Cotos Forestales o de otra índole.

Con ello se da cumplimiento a la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, que dispone que la Mutualidad Escolar es obligatoria en todas las Escuelas públicas y señala el coto de previsión como institución adecuada para la formación social y previsora de los alumnos en el que encuentran éstos la más estrecha colaboración para educar, no sólo su inteligencia, sino su voluntad y sentimientos.

Segovia, 19 de octubre de 1960.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

3162

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar en el ganado de la especie aves existente en el término municipal de Veganzones, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los domicilios de don Antonio Sanz, don Mariano Martín y don Gregorio Hernando, señalándose como zona infecta los domicilios de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Segovia, 20 de octubre de 1960.

El Gobernador Civil

3163

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carbunco Bacteridiano, en el ganado bovino del término municipal de San Ildefonso, y que fue declarada oficialmente con fecha de 14 de mayo de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de octubre de 1960.

El Gobernador Civil

2740

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Peticionario: «SALTOS DEL ALBERCHE C. M. A.», domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, número 4, y en su nombre y representación *D. Juan Lázaro Urra,* como Ingeniero Jefe de Estudios y Obras de dicha Entidad.

Objeto de la petición: Se solicita autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso, para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 46 K. V., entre la Subestación de Arévalo de «D. E. C., S. A.» y la Subestación de Nava de la Asunción de «Eléctrica Segoviana, S. A.», con el fin de resolver el problema de distribución de energía eléctrica en esa zona.

Se acompaña a estos efectos el correspondiente proyecto, comprensivo de todos los documentos que deben integrarlo.

Terrenos que atraviesa: La línea proyectada, que tiene su origen en la Subestación de Arévalo (provincia de Avila), entra, a los 400 metros escasos de su recorrido, en la provincia de Segovia por el término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa, discurriendo por esta provincia el resto de la línea, hasta su terminación en la Subestación de Nava de la Asunción, con una longitud total de 22,631 kms.

Los términos municipales por los que atraviesa la línea son, aparte del de Arévalo, de la provincia de Avila, y ya dentro de Segovia, los de Martín Muñoz de la Dehesa, Rapariegos, Codorniz, Moraleja de Coca, Santiuste de San Juan Bautista y Nava de la Asunción, afectando en cada uno de ellos a los propietarios que al final de la presente nota se relacionan.

Cruzamientos: Carretera de Madrid a La Coruña, km. 124,275, línea telefónica y línea eléctrica de baja tensión; río Adaja; línea del ferrocarril Madrid-Irún, km. 171,770, derivación de la carretera de Madrid a La Coruña, km. 124,385; carretera de Cuéllar a Arévalo, km. 55,406; carretera de Adanero a Gijón, km. 125,624, línea telefónica y línea de alta tensión; camino vecinal de Santiuste a Aldeanueva del Codonal, km. 43,035; río Voltoya; camino vecinal de Nava de la Asunción a Moraleja de Coca, kilómetro 2,750; carretera de Santa María la Real de Nieva a Olmedo, kilómetro 10,150; Ferrocarril de Segovia a Medina del Campo, km. 47,952, y diversas líneas eléctricas de alta y baja tensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para

instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, queda abierto el período de información pública, durante el plazo de *treinta* (30) días a partir del siguiente al de la presente publicación, dentro del cual podrán formular por escrito reclamaciones, las personas o Entidades interesadas, ante la Jefatura de Obras Públicas de Segovia (Negociado de Electricidad), o en las Alcaldías de los términos municipales afectados, a las que se remitirá el presente anuncio, para su fijación en los sitios de costumbre durante el referido plazo.

Segovia, 3 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

OBRAS PUBLICAS

Relacion de propietarios afectados con motivo de una línea eléctrica a 46 K.V. entre las Subestaciones de Arévalo de D. E. C. S. A. y la Subestación de Nava de la Asunción, de *«Eléctrica Segoviana, S. A.»*.

Termino Municipal de Martín Muñoz de la Dehesa.

Piedad Martín.
Camino de la Loma.
Victoriano Rueda.
Renfe.
Jesús Molpecores Galindo.
Jesús Molpecores Galindo.
Victoriano Rueda.
Victoriano Rueda.
Concepción Antolín.
Victoriano Rueda.
Carlos Morera.
Desviación carretera de Madrid-Coruña, km. 124,385.
M.ª Andrés Vela.
Daniel Muñoz.
Victoriano Rueda.
Jesús Rueda.
Victoriano Rueda.
Cruz Valero.
Hermanos Videlcia.
Hermanos Pedro Gallego.
María Loreto Hernández.
Concepción Andrés.
Piedad Redondo.
Daniel Muñoz.
Rosa Alonso.
Consuelo Bernardo de Quirós.
Santiago Hernández.
Cañada Arroyo de la Paloma.
Concepción Azpiro.
León González Pérez.
Concepción Azpiro.
Antonio Pérez.
Victoriano Rueda.
Camino de la Estación.
Bernardo Martín.
Victoriano Rueda.
Propios de Villa.
Juan Baró.
Isidoro Gastaca.
Concepción Azpiro.
Camino.
Paula González.
Carretera Cuéllar-Arévalo, km. 55,406 (Diputación).
Paula González.
Hermanos Vidal Gil.
Francisco Sáez Rueda.
Camino de Montuenga.
Emiliano Saiz.
Cañada.
Victoriano Rueda.
Cañada común de vecinos.
María Martín.
Heros. de Juan de Dios Redondo.
Heros. de Felipe Aparicio.
Estanislao Pérez.
Juan de Dios Redondo.
Piedad Redondo.
Andrés Gallego Calvo.
Cañada Avila.
Felipe Rueda.
Felipe Rueda.
Concepción Aspiro.
Victoriano Rueda.
Heros. de Juan de Dios Redondo.
Concepción Andrés.
Leonor González.
Camino.
Vicente Casado.
Victoriano Rueda.
Fernando Pérez.
Heros. de Ventura Lázaro.
Heros. de «El Rosalar».
Cañada de Mermas.
Matilde Hernández.
Heros. de Julio Escobar.
Hermanos de Felipe Aparicio.
Leonor González Pérez.
Común de vecinos.

Término municipal de Rapariegos

Común de vecinos.
Roberto Lozano.
Adolfo Sánchez.
Roque Esteban.
Eusebio Pérez.
Camino de Espinosa.
Luis Galindo.
Florentino Sanz.
Salvador Hernández.
Común de vecinos.
Francisco Yagüe.
Florentino Sanz.
Francisco Yagüe.
María Herranz.
Gerifonse Herranz.
Eusebio Pérez.
Francisco Yagüe.
Ramiro Pérez.
Eusebio Pérez.
Amalio González.
Hermanos de Isaac Galindo.
Toribio Gómez.
Estanislao Pérez.
Rufino Sánchez.
Pedro Pérez.
Común de vecinos
Prudencio Barrero.
Adolfo Sánchez.
Florentino Sanz.
Florentino Sanz.
Eufemio Sacristán.
Manuel Martín.
Común de vecinos.
Cañada.
Gregorio Fernández.
Rodrigo Pérez.
Victoria Pérez.
Fructuoso Galindo.
Amparo Pérez.
Carmen Pérez.
Daniel Galindo.
Perfecta Pérez.
Rogelio Martín.
Aurora Cid.
Prudencia González.
Alejandro Martín.
Andrés Callejo.
Fructuoso Galindo.
Florencio Herranz.
Cañada Las Tablas.
Margarita Herranz.
Camino.
Luvencio Galindo.
María Herranz.
Carretera de Adanero Gijón, kilómetro 25,624.
Flora Sáez.
Pedro Pérez.
Felicito López.
Eladio Yagüe.
Camino de Roble de Codorniz.
Florencio Herrero.
Florencio Herrero.
Florencio Herrero.
Alejandro Sáez.
Daniel Galindo.
Manuel Martín.

Término municipal de Codorniz

Justino de Castillo.
Victoria Sacristán.
Petra Sacristán.
Camino.
Petra Sacristán.
Julián Gallego.
Julio Minguela.
Fructuoso Galindo.
Ayuntamiento de Rapariegos.
Común de vecinos.
Camino Valverdón.
Común de vecinos.
Común de vecinos.
Custodio Giménez.
Francisco Sanz.
Severiano Gallego.
Común de vecinos.
Antonio Herederos.
Samuel López Aldea, Arcipreste de Arévalo.
Camino de la Torre El Espinar.
Concejo Rapariegos.
Nicolás Machuca.
Severiano Gallego.
Juan Tejada.
Herederos de Justo Sáez.
Indalecio Herrero.
Juan Tejada.
Clotilde Gómez.
Victorio Caro.
Felipe Fernández.
Desconocido.
Julián García.
Ignacio García.
Desconocido.
Wenceslao Sanz.
Antonio Fc.º Herrero.
Francisco Saínz.
Ramón Saínz.

Término municipal de Rapariegos (pertenencia)

Emilia Muñoz.
Carmen Calvo.
Miguel Gómez.
José Rodríguez.
Hilario Mateo.
Desconocido.
Camino de la Raya.
Isidoro Martín.
Estanislao Pérez.
Eusebio Pérez.
Adolfo Sánchez.
Amalio Callejo.
Julián Martín.
Eladio Yagüe.
Amalio Callejo.
Florentino Sanz.
Juvencio Galindo.
Daniel Galindo.
Manuel Aja.
Florentino Sanz.
Antonio Fernández.
Florentino Martín.
Raimundo Herrero.
Rafael Yagüe.
Gerardo Soblechero.
Desconocido.
Desconocido.
Tesifonte Herrero.
Desconocido.
Germán Marugán.
Fernando Pérez.
Flora Lorenzo.
Desconocido.
Manuel Sanz.
Eulogio Sáez.
Angel Sáez.
Camino de Cuesta Colorada.
Guillermo Lorenzo.
Manuel Sanz.
Clementina Galindo.
Roque Esteban.
Julián Martín.
Leopoldo Rueda.
Daniela Cabo.
Heros. de Fernando Pérez.
Julián Domingo.
Pedro Pérez.
Florentino Sáez.
Daniela Cabo.
Gregorio Carreño.
Daniela Cabo.
Camino de Santiuste.
Desconocido.
Ignacio Infante.
Ignacio Infanta.
Felicito López.
Eulogio Sáez.
Toribio Gómez.
Manuel Sanz.
Julián Martín.
Eulogio Sáez.
Luis Llorente.
Fernando Rueda.
Florencia García.
Eulogio Sáez.
Fernando Rueda.
Julián Domingo.
Eulogio Sáez.
Enrique Gómez.
Julián Domingo.
Camino Ancho.
Manuel Sanz.

Término municipal de Moraleja de Coca

Ignacio Infanta Triviño.
Leopoldo Rueda.
Ignacio Infanta.
Leopoldo Rueda.
Ricardo Herrero.
Germán García Marugán.
Alejo Sobrino.
Cirilo Muñoz.
Leónides Muñoz.
Florencio García.
Luis Llorente.
Ignacio Infanta.
Leopoldo Rueda.
Ignacio Infanta.
Ignacio Infanta.
Faustino García.
Miguel Sobrino.
Luis Llorente.
Elpidic Martín.
Priscilo Gómez.
Julián Domingo.
Sendero del Rubio.
José Cabrero.
Julián Gómez.
Lino Herreros.
Luis Llorente.
Anastasio García.
Alberto Conde.
Saturnino Gómez.
C.ª de Santiuste-Moraleja, km. 43,035.
Mariano García.
Desconocido.
Desconocido.
Alejo Sobrino.
Ignacio Infanta.
Ignacio Infanta.
Alejo Sobrino.
Común de vecinos.
Alberto Conde.
Priscilo Gómez.
Cándido Martín.
Luis Llorente.
Camino.
Enrique Conde Martín.
Luis Llorente.
Luis Llorente.
Fernando Rueda.
Enrique Conde.
Alberto Conde.
Saturnino Gómez.
Enrique Gómez.
Leopoldo Rueda.
Julián Domingo.
Luis Herrero.
Nemesio García.
Julio Moreno.
José Conde.
Camino de los Carranchos.
Enrique Conde.
Domingo González.
Alberto Conde.
Luis Llorente.
Enrique Conde.
Enrique Conde.
Melchor Martín.
Lucio Martín.
José Conde.

Término Municipal de Santiuste de San Juan Bautista

Mariano García.
Mariano García Segovia.
Río Voltoya.
Mariano García.
Camino Real de Santiuste a Santa María.
Mariano García.
Desconocido.
Mariano García Segovia.

Término Municipal de Nava de la Asunción

Cañada.
Vicente Casado.
Segundo García.
Lorenzo Segovia.
Fernando García.
Isaac Hernández.
Ambrosio García.
Ciriaco Rubio.
Pablo Martín.
Celedonio Avila.
Propios de Villa.
Camino vecinal de Moraleja de Coca, km. 2,750.
Pablo Martín.
Julio González.
Celedonio Avila.
Alberto Vega.
Quiterio de Diego.
Consuelo García.
Miguel Fernández.
Consuelo García.
Albino García.
Miguel Fernández.
Jesús García.
Isaac Fernández.
Juan Bautista Casado.
Emilio Rogero.
Camino de la Cuba.
Antonio Gómez.

al modelo que al final se inserta, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once o doce, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas municipales el depósito provisional del tres por ciento de la tasación, o sea tres mil seiscientas treinta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

El proponente tiene la obligación de presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. Igualmente los licitadores presentarán una declaración jurada en la que conste que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

Los gastos que origine el expediente corren de cuenta del adjudicatario, incluidos los honorarios de gestión técnica.

Si por falta de licitadores quedara desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda, en las mismas condiciones, el día 22 de dicho mes, a las doce.

Muñoveros, 15 de octubre de 1960. El Alcalde, *Salvador García*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., lo cual acredita con el carnet de identidad núm. ..., en posesión del Certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de primarios anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 155, «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm...., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

Fecha y firma.

3092

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de maderas

El día 26 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal y Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, número 171 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo aprovechamiento, que ha sido autorizado por el Distrito Forestal para el año forestal 1960-61, reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 530 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 522,530 metros cúbicos.

Leña de tronco: 290,506 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 416.911,99 pesetas.

Precio índice: 521.139,98 pesetas.

Corteza: 26,875 por 100.

Las leñas de copas quedan excluidas de subasta por estar adjudicadas para reparto vecinal, y su separación se llevará a efecto en presencia de una comisión del Ayuntamiento.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de la adjudicación, con la modificación a que antes se alude; pliegos de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y lacrado a safisfacción, acompañando en sobre por separado el Certificado Profesional de las clases A, B o C, que desee utilizar, o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber hecho la garantía provisional en la Depositaría Municipal por un importe del 3 por 100 del precio tipo de tasación, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente y Documento Nacional de Identidad o resguardo de tenerlo solicitado.

La fianza definitiva a exigir consistirá en un 6 por 100 del valor por que se lleve a efecto la adjudicación definitiva, y se constituirá en la Caja General de Depósitos de Segovia a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para responder del buen cumplimiento del contrato, llevándose a efecto por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta.

El pago del 90 por 100 lo llevará a efecto el adjudicatario en Arcas municipales a los diez días de la adjudicación definitiva y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia, pudiendo la Entidad propietaria conceder una prórroga para el ingreso de lo primero, si así lo cree por conveniente, siempre que dentro del plazo fijado se haya ingresado a cuenta como mínimo un 50 por 100 y el adjudicatario cuente con garantía suficiente para responder de la prórroga que en tal caso pueda concedérsele.

Son de cuenta del adjudicatario el presupuesto de gastos formulado para esta subasta por la Jefatura del Distrito Forestal por cantidades y tasas que le corresponden, los de anuncios de subasta, reintegros del expediente, Derechos Reales, los de formalización del contrato ante Notario, arbitrio provincial y todos los demás impuestos vigentes o que puedan establecerse sobre la madera y cuantos otros lleve consigo hasta su terminación.

Si esta subasta se declara desierta, se celebrará la segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera el día 7 de diciembre siguiente, y en este caso las proposiciones se recibirán hasta la misma hora del día anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte 171 de la pertenencia de Veganzones, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

..., a ... de ... de 1960.

El proponente.

Veganzones a 14 de octubre de 1960.—El Alcalde, *L. Cuesta*.

3093

Aldehuela del Codonal

Anuncio de subasta de maderas

Transcurridos los veinte días hábiles de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el día 24 de noviembre del año en curso y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legítimamente le represente, con asistencia de un Concejal, del Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios número 98 del Catálogo y año forestal de 1960-1961, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 230 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 133-061 metros cúbicos.

Idem leña de tronco: 33-265 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificados a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 72.991,88 pesetas.

Precio índice: 91.229,85 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de las facultativas del 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo estimación volumétrica con ocasión de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones para optar en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegradas con seis pesetas conforme al modelo que al final se inserta, las cuales podrán ser presentadas en la Secrecretaría Municipal todos los días hábiles y horas de once a trece, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta quince minutos antes del señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza del 3 por 100 de la tasación, que asciende a 2.189,75 pesetas.

El proponente está obligado a presentar en la Mesa, en el mismo acto de la subasta, el Certificado Profesional correspondiente a la Hoja de Compras anexa.

Asimismo, todos los licitadores presentarán declaración jurada, reintegrada con 50 céntimos, en la que harán constar no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas locales el 90 por 100 del valor por que le sea adjudicada y dentro de los diez días siguientes de serle notificado la adjudicación definitiva y las tasas correspondientes, cómo y donde le notifique la Jefatura del Distrito Forestal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente, Derechos Reales, arbitrios, reintegro y confección definitiva del expediente y todos cuantos gastos estén relacionados con la subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese.

De quedar desierta esta primera, se celebrará una segunda el día 29 de dicho noviembre, a la misma hora e idénticas condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Aldehuela del Codonal, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Silviano Galindo*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de don ..., según acredita), en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVÍA de fecha ..., número ..., en el monte número 98, de los propios de Aldehuela del Codonal, aceptando todas las condiciones tanto facultativas como económicas que sirven de base a la subasta, ofrezco por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Aldehuela del Codonal, ... de .... de 1960.

El proponente.
(Firma)

3112

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de pastos

A las diez horas del día 18 de noviembre próximo, ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos en el monte número 108-109 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1960/61, para 140 reses lanares, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil ochenta y ocho pesetas* (4.088,00).

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y adaptadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece, a las cuales deberán acompañar el resguardo del depósito provisional (5 por 100 de la tasación), y declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario queda obligado a ingresar el 90 por 100 del valor que alcance la subasta, en Arcas Municipales, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente en el cual se le notifique la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante a disposición del Distrito Forestal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que se le

Eugenio Casado.
Luis Martín.
Emilio Rogero.
Cándido Benito.
Felipe Herranz.
Antonio Gómez.
Albino García.
Cañada.
Pablo Martín.
Juan de Diego.
Juan de Diego.
Moisés Herranz.
Mariano García.
Luciano Ajo.
Mariano García.
Narciso Encinas.
Camino de Torrejón.
Moisés Herranz.
Juan Bautista Casado.
Antonio González.
Antonio González.
Mariano García.
Florentino Verdugo.
Cañada de los Arrieros.
Camino de Fuente Nieto.
Teófilo de Pablo.
José García.
Carretera de Santa María de Nieva a Olmedo.
Gregorio Velasco.
Severino Abel.
Julio Martín.
Lucio Martín.
Luis Martín
Antonio Rodríguez.
Ciriaco Abal.
Luis Martín.
Moisés Herranz.
Felipe Herranz.
Quiterio de Diego.
Lorenzo Diego.
Lorenzo Segovia.
Leoncio Barbado.
Luis Toledano.
Gregorio Velasco.
Ulpiano Ajir.
Serviliano Casado.
Camino.
Dionisio Ajo.
Ciriaco Rubio.
Amador Barbado.
Florencio Verdugo.
Amador Barbado.
Renfe.—Ferrocarril de Segovia-Medina, km. 47,952.
Desconocido.
Miguel Fernández.

Segovia, 3 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

3150

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de *valores unitarios* en los que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza de los términos municipales de *Aldea Real* y *Montejo de Arévalo* y de cada uno de los contribuyentes, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y Entidades interesadas a sus efectos.

Segovia, 19 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, *José Plaza*.

3195

Magistratura de Trabajo número tres de Madrid

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de doña Juana Arribas Velasco contra la Empresa Angel Alonso Sánchez, que tuvo su domicilio en la carretera de San Ildefonso, núm. 21, de Segovia, hoy desaparecida, y otros demandados, se ha acordado se cite al expresado demandado, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 de octubre actual y su hora de las diez y treinta minutos de la mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en el Paseo del General Martínez Campos, núm. 23, de esta Capital, a la celebración del acto del juicio en la reclamación que sobre accidente de trabajo se ha dejado formulada (silicosis sufrida por el esposo de la demandante don Paulino San de la Fuente, hoy fallecido), advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que el acto no podrá suspenderse por causa injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple del escrito de origen de estas actuaciones.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal al demandado don Angel Alonso Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3070

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número 7 de Madrid

Don Víctor Serván Mur, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena en nombre y representación de doña Carmen y doña Concepción Pinillos Pinillos, contra don Antonio Herrero Mayor, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 60.000,00 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en las escrituras base del procedimiento, siguientes:

Primera.--Urbana.--Edificio en construcción, pues solo se hallan levantadas las paredes exteriores, situado en la villa de El Espinar, en la calle llamada Nueva, que nace con la del Convento o de la Iglesia; tiene una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados, y linda por su frente, orientado al Poniente, con la citada calle de nueva construcción; derecha entrando o Mediodia, con finca propiedad de don Antonio Herrero; izquierda o Norte, con propiedad de doña Lucía Núñez, y al fondo o Saliente, con propiedad de la misma señora.

Segunda.—Solar situado en la villa de El Espinar, al sitio llamado de la Huerta del Convento, en la llamada calle Nueva, que nace en la calle de la Iglesia y tiene una extensión superficial de mil ciento sesenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por su frente orientado al Poniente, con la citada calle Nueva; derecha entrando o Mediodía y fondo o Saliente, con la huerta de herederos de don Mariano Mateos, y por la izquierda o Norte, con finca de don Antonio Heredero y otra de doña Lucía Núñez. Esta finca tiene además de su entrada por la calle de su situación, otra entrada y salida por su parte posterior, que va a dar a la calle de la Iglesia y Avenida del General Mola.

Para cuyo remate se ha señalado el día *treinta de noviembre próximo* a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por separado y sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta de la finca en que intente licitar, importante once mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca y dieciséis mil ochocientas setenta y cinco pesetas para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de las actoras continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de igual clase de Segovia, expido el presente en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—*Víctor Serván*.—El Secretario, *José María López*.

3123

Juzgado Comarcal de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, hago saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia, se anuncia el expurgo ordinario y extraordinario de los documentos existentes en el archivo de la Secretaría de este Juzgado, comprendiendo:

Expurgo ordinario: De los asuntos civiles tramitados en este Juzgado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Expurgo extraordinario: De los siguientes asuntos tramitados hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres:

a) Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

b) Los de índole social con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

c) Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 29 de mayo de 1911, se anuncia el expresado expurgo a fin de que en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar reclamaciones aquellas personas a quienes afecte dicha operación.

Dado en Cuéllar a quince de octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez Comarcal, *Severino Salgado*.

3127

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel Romano Esteban, vecino de El Espinar, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca: «Una casa-pajar con su cuadra y corral, sita en El Espinar, en la calle de Cantarranas, núm 7, duplicado, que mide todo ello ciento dieciséis metros ochenta decímetros, cuatro centímetros y veintiún milímetros cuadrados; linda al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Cantarranas; derecha, entrando, de don Dionisio Esteban; izquierda, de Daniela Esteban, y a la espalda, de Gregorio María; en cuyo expediente por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de los titulares colindantes referidos don Dionisio y doña Daniela Esteban Arévalo y los de don Gregorio María, cuyos domicilios se desconocen, y a aquellos que puedan tener algún derecho sobre dicha finca, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles, en relación con aludida finca.

Dado en Segovia a catorce de octubre de mil novecientos sesenta.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3159

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 del corriente año, por muerte de don Bernardo Sancho y Mateos, hijo de Mariano y de Juana, ocurrida el día ocho de septiembre pasado a consecuencia de heridas recibidas en accidente de trabajo el mismo día, en término de Nava de la Asunción, he acordado hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente, a la viuda del mismo doña Filomena Núñez Pavón, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, por desconocerse el actual domicilio de la misma.

Dado en Santa María de Nieva, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—*Gregorio Galindo Crespo*.—El Secretario, P. S., *Julián González*.

SUBASTAS

3126

Alcaldía de Muñoveros

Subasta de maderas

El día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta de primarios del monte número 155, denominado «Vadillo y Cabezada», de la pertenencia de este Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 155 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 122,133.

Metros cúbicos de leña de tronco: 43,971.

Grupo en que corresponde estar clasificado: Primero.

Tasación del aprovechamiento: 88.921,51 pesetas.

Precio índice: 111.161,88 pesetas.

Para conocimiento de los posibles adjudicatarios, se hace constar que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendiéndose en papel de seis pesetas y ajustadas

tifique por la Jefatura del mismo, Derechos Reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 26 del mes indicado a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., de ... años de edad, en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Melque de Cercos en el Boletín Oficial de la provincia núm. ..., correspondiente al día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir esta subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Melque de Cercos, para 140 reses lanares, durante el año forestal 1960/61, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra y a continuación en número). (Fecha y firma).

Melque de Cercos, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Félix Herranz.*

3112

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Edicto de primera subasta

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la Mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del día 18 de noviembre próximo, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios en el monte número 108-109 del Catálogo, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1960-61, con sujeción a los siguientes datos:

Aproveehamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 306 de la especie pinaster.

Volumen: 183,124 m. c. de madera y 5,781 m. c. de leña de tronco.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: ...6,87 pesetas.

Precio índice: 124.233,58 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Sección Regional, inserto en el Boletín Oficial de la provincia del 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva valoración con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado en ejercicio en la capital de esta provincia, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y quedando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta (4.969,34 pesetas), en concepto de garantía provisional.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas del Municipio el 90 por 100 del valor de la subasta dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y el 10 por 100 restante donde disponga el Distrito Forestal, a disposición del mismo.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo en la forma que le notifique la Jefatura del mismo, Derechos Reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de no resultar adjudicado el aprovechamiento en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 26 del mes indicado, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., y del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta para el aprovechamiento de los productos primarios reseñados en este edicto, en el monte núm. 108-109 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Melque de Cercos, durante el año forestal 1960-61, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

Melque de Cercos, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Félix Herranz.*

3116

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de piñas

El día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, de la presente campaña forestal.

La piña objeto de esta subasta ha sido aforada en 500 Hls., tasados en la cantidad de *cuarenta y un mil doscientas cincuenta* pesetas (41.250), y precio índice del 100 por 100.

Las proposiciones se admitirán, reintegradas en forma, todos los días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y horas de once a trece, hasta el anterior al de subasta, a las trece horas, en que quedará cerrada la admisión.

Los licitadores y el que resulte rematante se atendrán a las condiciones facultativas formuladas por la Jefatura del Distrito Forestal y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927, y, asimismo, a las condiciones económico-administrativas aprobadas por esta Corporación.

Los que deseen tomar parte en esta subasta ingresarán el 5 por 100 del tipo de tasación como fianza provisional, debiendo acompañar el correspondiente recibo, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incapacitado para concursar a esta subasta.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegro de expediente, Derechos Reales y demás relacionados con la subasta de referencia.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 24 del citado mes de noviembre.

Fuente el Olmo de Iscar, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., sobre el aprovechamiento del fruto de piña albar, del monte de propios de Fuente el Olmo de Iscar, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, ateniéndose a las condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3118

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Debidamente autorizada por la Superioridad y Organismo competente, se anuncia la enajenación, en pública subasta, de la Casa-habitación de propiedad municipal, sita en la plaza del Excmo. Sr. Conde de Finat, señalada con el núm. 11, cuya descripción y demás antecedentes constan en el expediente, de su razón, señalándose su celebración para el día 19 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o delegada legalmente, de un miembro de la Corporación y del señor Secretario, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de *treinta y dos mil* pesetas, pudiendo mejorarla a conformidad de los licitadores. Caso de la no presentación de plicas se celebrará una segunda en el mismo lugar, hora y tipo de tasación, al tercer día hábil del en que se anuncia esta primera.

Las proposiciones deberán estar escritas de puño y letra del proponente, con la declaración de que se halla conforme de licitar y en la cantidad que desea adquirirla, presentándolas en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina y días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta, debidamente reintegradas conforme dispone la Ley del Timbre.

En todo lo demás se estará a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con la Ley de Régimen Local.

Navas de San Antonio, 17 de octubre de 1960.--El Alcalde, *Antonio Rincón.*

3129

Tabladillo

Subasta de pastos

El día 19 de noviembre próximo y hora de las trece, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios número 123 y año forestal 1960-61, bajo el tipo de tasación de 4.380,00 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal todos los días laborables y hasta la propia hora señalada para la subasta.

Tabladillo, 17 de octubre de 1960.--El Alcalde, *Dionisio Aguado.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1961, a efectos de reclamaciones:

AYLLON 3105

Listas cobratorias riqueza rústica, ocho días.

Arbitrio municipal riqueza urbana, ocho días.

Arbitrio municipal riqueza rústica, ocho días.

BOCEGUILLAS 3107

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria de riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza urbana, ocho días.

CASTRILLO DE SEPULVEDA 3088

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria de riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza urbana, ocho días.

ENCINAS 3099

Contribución territorial de rústica y urbana, ocho días.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 3089

Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio sobre la riqueza rústica, quince días.

HINOJOSAS DEL CERRO 3086

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria de riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza urbana, ocho días.

HONTORIA 3060

Riqueza territorial urbana, ocho días.

MONTEJO DE AREVALO 3085

Contribución urbana, ocho días.

OCHANDO 3063

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

ORTIGOSA DEL MONTE 3053

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal de rústica, quince días.

Padrón del arbitrio municipal de urbana, quince días.

OTERO DE HERREROS 3054

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal de rústica, quince días.

Padrón del arbitrio municipal de urbana, quince días.

PERORRUBIO 3108

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

REVENGA 3084

Riqueza territorial urbana, ocho días.

RIOFRIO DE RIAZA 3119

Urbana, ocho días.

Rústica, ocho días.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 3109

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón de contribución urbana, ocho días.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 3144

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.

VEGANZONES 3059

Contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

VILLASECA 3087

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria de riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza rústica, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal por riqueza urbana, ocho días.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Rég'men Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

ALDEA REAL	3117
ARAHUETES	3098
BOCEGUILLAS	3100
CANTIMPALOS	3095
CARBONERO DE AHUSIN	3125
COCA	3130
COBOS DE SEGOVIA	3101
CUBILLO	3137
ENCINAS	3099
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	3138
LA SALCEDA	3134
MEMBIBRE DE LA HOZ	3096
MOZONCILLO	3102
NAVAS DE SAN ANTONIO	3118
OCHANDO	3063
PRADALES	3079
SAUQUILLO DE CABEZAS	3132
TORRE VAL DE SAN PEDRO	3131
VALDEPRADOS	3097
VALLERUELA DE SEPULVEDA	3144
VEGAS DE MATUTE	3139

3051

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias para la contribución territorial rústica del año 1961, quedan expuestas al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 13 de octubre de 1960.—El Alcalde, Santiago Arcones.

3075

CABAÑAS DE POLENDOS

Don Félix Torrego Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Polendos (Segovia).

Hago saber: Que recibidas en este Ayuntamiento las variaciones de los documentos de contribución rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público por espacio de ocho días al objeto de oir reclamaciones.

Y para que conste y general conocimiento, se fija el presente en Cabañas de Polendos a 15 de octubre de 1960. El Alcalde, Félix Torrego.

3079

PRADALES

EDICTO

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito y de habilitación de crédito, ambos sin transferencia, dentro del ejercicio de 1960, para realizar los pagos que en los mismos se acreditan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un período de quince días hábiles, para que sean examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pradales, 14 de octubre de 1960.—El Alcalde.

EDICTO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de Rústica y Urbana de este término municipal para el año de 1661, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, a efectos de oir relamaciones.

Pradales, 14 de octubre de 1960.—El Alcalde.

3083

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia, las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1961, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante el cual los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Hontanares de Eresma, 17 de octubre de 1960.--El Alcalde, Antonio García.

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 584 y 585 de la Ley de Regimen Local (texto refundido), se ha instruido expediente justificativo de la alteración del orden de prelación de las exacciones municipales y próximo ejercicio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, según autoriza el citado artículo 585, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hontanares de Eresma, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, Antonio García.

3099

ENCINAS

EDICTO

Instruidos expedientes de suplemento de crédito y de habilitación de crédito, ambos sin transferencia de crédito, dentro del ejercicio de 1960 y cuyo detalle figura en los mismos, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Encinas, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, Daniel Provencio.

3104

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Confeccionadas las listas cobratorias para exacción de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica, para el ejercicio de 1961, por no haber apéndice de variaciones a las mismas, se exponen al público, en esta Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, para examen y reclamaciones que contra éstas pudieran interponerse, bien entendido que las que se produjeren solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas, remitiéndose dichos documentos a la Administración de Propiedades de la provincia.

Collado Hermoso, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde.

3113

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos maderables, lotes números 1 y 2, del monte número 57 58, de estos propios, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteros», correspondiente al año forestal 1960-61, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, *A. Vela*.

3113

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del fruto de piña albar del monte número 57-58, de estos propios, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteros», correspondiente al año forestal 1960-1961, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de oir reclamacionesr

Villaverde de Iscar a 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, *A Vela*.

3114

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas que, juntamente con el de las facultativas, han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios núm. 6, «Pinar de Arriba», y año forestal de 1960/61, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados a 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Pedro Ruano*.

3125

Carbonero de Ahusín

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base para la subasta de pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, referido al año de 1960-61, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, en concordancia con lo que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 18 de octubre de 1960.—El Alcalde, *S. Marugán*.

3125

Carbonero de Ahusín

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para sacar a pública subasta la enajenación de los productos primarios del pinar de estos propios, núm. 131 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1960-61, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Carbonero de Ahusín, 18 de octubre de 1960.—El Alcalde, *S. Marugán*.

31

Ayuntamiento de Muñoveros

A los efectos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económicas aprobado para la subasta de primarios del monte número 155, «Vadillo y Cabezada» de la pertenencia de este Municipio y año forestal 1960-61, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñoveros, 15 de octubre de 19
El Alcalde, *Salvador García*.

31

SANTO DOMINGO DE PIRON

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santo Domingo de Pirón, 8 de octubre de 1960.--El Alcalde, C. Mart

---

31

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de maderas procedentes del pinar de «La Mota» para el año forestal del año de 1960 las cuales, con las facultativas, aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, a disposición de quienes las deseen examinar, por plazo de *ocho días*, para oir reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista 17 de octubre de 1960.—El Alcalde, *Mariano Herrera*.

31

Alcaldía de el Fuente Olmo de Iscar

Por el presente se hace saber: que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del pinar de estos propios, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 18 de octubre de 1960. — El Alcalde, *Alonso*.

IMPRENTA PROVINCIAL